



Resolución Directoral N° 390 -2022

GRA/DIRESA/HR"AMML"A-DE

Ayacucho, 07 DIC 2022



VISTO: El Informe N° 450-2022-HR"AMML"A-OA/UEF-J de la Unidad de Economía y Finanzas, Informe N° 057-2022-HRA"AMML"OA-UEF-AF/EHG del Área de Facturación, respecto a conformación de la Comisión Responsable para la depuración de deudas registradas de manera errada del Sistema SISGalenPlus; y,

CONSIDERANDO:



Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y, el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° (s) 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales y el régimen del Hospital Regional de Ayacucho, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal y la entidad como Unidad Ejecutora, dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho;



Que, el Decreto Legislativo N° 1446 – Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece: *"El Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública tiene por finalidad velar por la calidad de la prestación de los bienes y servicios; propiciar la simplificación administrativa; promover y mejorar la calidad en las regulaciones en el ámbito de competencia de la Presidencia del Consejo de Ministros; el gobierno abierto; la coordinación interinstitucional; la racionalidad de la estructura, organización y funcionamiento del Estado; y la búsqueda de mejoras en la productividad y en la gestión de procesos; la evaluación de riesgos de gestión y la gestión del conocimiento, hacia la obtención de resultado"*;



Que, mediante Informe N° 450-2022-HR"AMML"A-OA/UEF-J, de fecha 07 de noviembre de 2022, el Jefe de la Unidad de Economía y Finanzas, comunica que; de acuerdo a la última reunión realizada el día 21 de octubre del año en curso en el que se trató con respecto a las dificultades que se tiene actualmente en el Área de Facturación y la Oficina de Aseguramiento Público, al momento de realizar las liquidaciones, tanto de pacientes asegurados por convenios, como pacientes particulares, que al instante de realizar el pago tienen problemas debido a que los diferentes servicios realizan doble a más registros de exámenes auxiliares que generan deudas ficticias ocasionando malestar a los pacientes al momento de darles el alta respectiva; es por tal motivo que en la reunión en mención se delegó a esta unidad proponer un Comité responsable para la depuración de deudas registradas de manera errada en el SISGalenPlus;



Resolución Directoral N° 390 -2022

GRA/DIRESA/HR"AMLL"A-DE

Ayacucho, 07 DIC 2022

Que, siendo el Hospital Regional de Ayacucho, una institución de servicio público que brinda una atención integral de salud a la población en el ámbito de su jurisdicción y a la demanda en general, teniendo en cuenta que no es ajena a los cambios sociales y económicos que se dan a nivel nacional y en nuestro medio; y, en salvaguarda de los intereses de nuestros usuarios y la buena imagen institucional, resulta necesario conformar una comisión responsable para la depuración de deudas registradas de manera errada en el SISGalenPlus, de tal manera no sumen a la deuda que tiene el paciente con la Institución;

Estando a las consideraciones precedentes, con la visación del Equipo de Gestión, y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 356-2022-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión Responsable para la depuración de deudas registradas de manera errada del Sistema SISGalenPlus, por los considerandos expuestos en la presente resolución, integrada por los siguientes servidores:

- Área de Informática y Sistemas (Responsable del Sistema SISGalenPlus).
- Unidad de Seguros
- Área de Admisión
- Área de facturación
- Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica
- Departamento de Diagnóstico por Imágenes
- Órgano de Control Interno – Veedor.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Unidad de Seguros, Unidad de Contabilidad y Finanzas, Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica, Departamento de Diagnóstico por Imágenes, Órgano de Control Interno, e instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática, publicar la presente resolución en el portal institucional del Hospital Regional de Ayacucho, con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAPF/DE-HRA.
LAHM/DIR-OPP.
RAJ/DIR.ADM.
ECN/AL.
IDAS/J-UP.
Memora/Selección.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
M.C. MIGUEL ANGEL PACO FERNANDEZ
DIRECTOR EJECUTIVO

